

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Banco Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 134.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.^o
Carreteras.

Declarada nula y sin efecto por este Gobierno de provincia la subasta celebrada en 10 de Noviembre anterior, para las obras de acopio de piedra para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Villalon a Villoldo por no haber cumplido el rematante con la condicion 3.^o del pliego de las particulares y económicas, se señala el dia 28 del corriente para que tenga lugar una segunda licitacion de los 280 metros cúbicos de piedra que importa dicho servicio cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.858 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrara en el despacho del Sr. Gobernador á la una de la tarde del expresado dia y en los términos prescritos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes relativas á esta clase de contrata hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Seccion de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse pré-

viamente como garantia para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto de la obra.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de Caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion de 18 de Marzo de 1852. La entrega se hará en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 12 de Enero de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Modelo de proposicion.

D. N.... N.... vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha.... de Enero de 1882 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion en el actual año

económico de la carretera de tercer orden de Villalon a Villoldo, se comprometo a tomar a su cargo las expresadas obras de conservacion con extricta sujecion á los indicados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

Circular núm. 135.

Seccion de Fomento.—Subasta.
Montes.

El dia 13 de Febrero próximo de once a doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de Santoyo, ante el Alcalde del mismo, la subasta de 62 olmos, 2

alamos y un chopo procedentes del monte titula o Barruelos, bajo el pliego de condiciones que obra en aquella dependencia.

El acto se verificará con extricta sujecion al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 siendo de cuenta del rematante los gastos del expediente.

Palencia 13 de Enero de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Circular núm. 136.

El dia 13 de Febrero próximo de once a doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial del pueblo de Ventosa, ante el Alcalde del mismo, la subasta de 30 robles y 10 chopos procedentes de los montes titulados Carrateja y Plantio, bajo el pliego de condiciones que obra en aquella dependencia.

El acto se verificará con extricta sujecion al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, siendo de cuenta del rematante los gastos del expediente.

Palencia 13 de Enero de 1882.
—El Gobernador, Domingo Garcia.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Palencia.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de los órdenes de adjudicacion recibidas en esta Dependencia, que han sido aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Nombre de los Compradores.	Vecindad.	Procedencia.	Importe Pts. Cts.
----------------------------	-----------	--------------	-------------------

Don Lúcio Emperador Infante	Palencia.	Beneficencia.	5511
-----------------------------	-----------	---------------	------

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los quince dias siguientes al de la notificacion, segun dispone la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en la referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el Depósito, quedando éste á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.^o de la Ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 11 de Enero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Erasmo R. Colombres.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE
RENTAS ESTANCADAS.

RELACION de los Ayuntamientos á quienes con esta fecha y por medio de oficio se comunica el fallo recaído en el expediente instruido por el visitador del papel sellado, para que en el término de octavo dia satisfagan en papel de pagos al Estado el importe del reintegro y multa impuesta por defraudacion á la renta del sello.

Número del expediente.	PUEBLOS.	Entidad responsable.	Fecha del fallo definitivo.	Años que corresponde.	Penalidad impuesta.				TOTAL.	
					Reintegro.		Multa.		Pesetas.	Cts.
					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		
101	Abastas.	Ayuntamiento.	2 Junio 1881.	1873 al 76	330	6	1481	40	1812	26
103	Añoza.	"	Id. Id.	1872 al 75	50	15	395	"	445	15
150	Arconada.	"	Id. Id.	1873 al 77	13	32	297	"	310	32
327	Espinosa de Villagonzalo.	"	22 Julio 1881.	1875 al 78	6	26	66	"	72	26
310	Requena de Campos.	"	Id. Id.	1872 al 78	6	50	26	"	32	50
342	S. Llorente de la Vega.	"	20 Setiembre id.	1872 al 77	5	70	24	"	29	70
288	Támara.	"	Id. Id.	1874	"	20	2	"	2	20
152	Villalcázar de Sirga.	"	2 Junio idem.	1874 al 77	31	50	985	50	1017	"
81	Villelga.	"	Id. Id.	1874 al 76	114	23	451	80	566	3
323	Villaherreros.	"	21 Setiembre id.	1875 al 78	1	20	12	"	13	20
318	Abia de las Torres.	"	Id. Id.	1875 al 78	2	82	39	"	41	82
78	Boadilla de Rioseco.	"	30 Mayo. id.	1872 al 76	164	72	2018	44	2183	16
297	Villalaco.	"	24 Setiembre id.	1874 al 76	2	20	13	"	15	20
159	Carrion.	"	30 Mayo id.	1873 al 77	39	20	304	"	343	20
321	Villasarracino.	"	27 Setiembre id.	1874 al 78	5	68	85	"	50	68
312	Marcilla.	"	22 id. id.	1873 al 78	11	45	47	"	58	45
358	Villasila y Villamelendro.	"	2 Junio id.	1874 al 79	34	4	612	"	646	4
325	Villadiezma.	"	16 Setiembre id.	1874 al 78	2	56	56	"	58	56
64	Magaz	"	26 id. id.	1874 al 76	122	45	714	40	836	85
332	Santa Cruz de Boedo.	"	22 id. id.	1873 al 78	6	75	27	"	33	75
46	Becerril de Campos.	"	30 Mayo id.	1874 al 76	52	75	614	84	667	59
236	Palenzuela.	"	Id. Id.	1874 al 78	293	20	1537	60	1830	80
186	Capillas.	"	Id. Id.	1873 al 75	47	50	905	80	953	30
315	Santillana de Campos.	"	Id. Id.	1874 al 78	14	47	119	"	133	47

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y verifiquen el pago de la responsabilidad impuesta dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo preceptuado en la orden ministerial de 21 de Julio de 1874, como así mismo lo que determina la orden de 26 de Enero de 1865, lo que previene que tratándose de Ayuntamientos ú otras corporaciones la responsabilidad es mancomunada y por lo tanto la multa que deben satisfacer ha de ser por partes iguales y en totalidad entre los individuos que componían las corporaciones en los años á que se contrae esta relacion; sin que la circunstancia de resultar fallida alguna cuota disminuya la obligacion del pago á los restantes funcionarios, toda vez que siendo colectiva la citada responsabilidad debe exigirse aquella á un solo individuo que exista de la corporacion multada.

Palencia 12 de Enero de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas.—P. I., Antonio Pujadas.

Tercera decena del mes de Enero de 1882.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Gregorio Márcos.	Rústica.	Clero.	2342	Becerril de Campos.	19	21 Enero 1882.	282
Fermin Gil.	»	»	4980	Itero de la Vega.	19	»	155
Francisco Caballero.	»	»	5592	Lomas.	19	»	290 25
Manuel Gomez.	»	»	12033	Villaturde.	19	»	137 50
Faustino Ruiz.	»	»	12239	Villacuende.	19	»	387 75
Gregorio Quijano.	»	»	12100	Villamuera.	19	»	90 38
Vicente Valiente.	»	»	12046	Villaturde.	19	»	615 88
Francisco Caballero.	»	»	5618	Lomas.	19	»	297 57
Faustino Ruiz.	»	»	12004	Villaturde.	19	»	100
Feliciano Ibañez.	»	»	4889	Itero de la Vega.	19	»	435
Leandro Martinez.	»	»	3439	Cardeñosa.	19	»	181 50
Feliciano Ibañez.	»	»	4933	Itero de la Vega.	19	»	575
Angel Gomez.	»	»	5002	Id.	19	»	200
Pedro Costa.	»	»	4071	Ventanilla.	19	»	138 63
Saturnino Velez.	»	»	12010	Villaturde.	19	»	307 88
Bonifacio Miguel.	»	»	12145	Villacuende.	19	»	683 83
Victoriano Fernandez.	»	»	337	Amayuelas de Arriba.	19	»	706 25
Miguel Mediavilla.	»	»	13060	Fromista.	19	»	76 25
Benito Garcia Ortega.	»	»	12168	Villacuende.	19	»	287 50
Remigio Calvo.	»	»	6540	San Nicolás.	19	»	250
Alfonso de Guzman.	»	»	5193	Villada.	19	»	200 13
Simon de la Pisa.	»	»	11699	Villamuera.	15 al 19	»	1250
Nicolás Pascual.	»	»	7322	Paredes.	19	»	884 50
El mismo.	»	»	11041	Villamuriel.	19	»	751 63
Eusebio Perez.	»	»	4297	Villarrobejo.	19	»	44 25
Casimiro Quijano.	»	»	6542	Mostares.	19	»	150 13
Victor Miguel.	»	»	12136	Villacuende.	19	»	195 38
Martin Ruiz.	»	»	427	Arconada.	19	»	192 50
Hermenegildo Francisco	»	»	1614	Mostares.	19	»	700 63
Felipe Velasco.	»	»	12066	Vilhotilla.	19	»	543 88
Salustiano Martinez.	»	»	12793	Castrillejo.	19	»	302 75
Miguel Bores.	»	»	12740	Id.	19	»	25 75
Gregorio Payo.	»	»	11934	Villasabariego.	19	»	175
Emeterio Martin	»	»	3421	Cardeñosa.	19	»	202 63
Melquiades Saldaña.	»	»	5608	Lomas.	19	»	517 50
Francisco Santiago.	»	»	3487	Cardeñosa.	19	»	212 87
Eugenio Balbás.	»	»	10147	Torquemada.	19	»	187 50
Francisco Alvarez.	»	»	10164	Id.	19	»	712 50
Manuel Sanchez.	»	»	3392	Castromocho.	19	»	188
Sebastian Abad.	»	»	4944	Itero de la Vega.	19	»	536 25
Valentin Tejerina.	»	»	1135	Autillo.	19	»	641
El mismo.	»	»	1175	Id.	19	»	925 50
Francisco Tápia.	»	»	4995	Itero de la Vega.	19	»	625
Manuel Victoria.	»	»	7853	Poblacion.	19	»	300
Pedro Pedrosa.	»	»	1216	Autillo.	19	»	237 75
Francisco Dominguez.	»	»	»	San Nicolás.	19	»	688 75
Cipriano Tejerina.	»	»	1198	Autillo.	19	»	838 75
Benito Márcos.	»	»	1306	Frómista.	19	»	162 88
Cipriano Tejerina.	»	»	1143	Autillo.	19	»	120 58
Juan Teller.	»	»	558	Boadilla.	19	»	263 88
Lorenzo Garcia.	»	»	5358	Villalcon.	19	»	357 62
Gabino Nuñez.	»	»	1527	Poblacion.	19	»	180
José San Martin.	»	»	2472	Becerril.	19	»	806 38
Ecequiel Ortega.	»	»	12957	Poblacion.	19	»	301 37
Julian Andrés.	»	»	9496	Santoyo.	19	»	252 50
Domingo Márcos.	»	»	5421	Lavid de Ojeda.	19	»	150 25
Ildefonso Escobar.	»	»	10179	Astudillo.	19	»	625
Teodoro Torres.	»	»	2505	Becerril.	19	»	125 63
Angel del Val.	»	»	5372	Lavid de Ojeda.	19	»	405 13
Domingo Márcos.	»	»	5572	Id.	19	»	63 33
Dámaso Márcos.	»	»	5395	Id.	19	»	442 63
Angel del Val.	»	»	5452	Id.	19	»	300 63
Juan Payo.	»	»	5617	Lomas.	19	»	133 75
Leandro Ramos.	»	»	9668	Santoyo.	19	»	390 25
Antonio Garcia.	»	»	8940	Palencia.	18	»	262 63
Lorenzo Cacharro.	»	»	10180	Villacidaler.	18	»	26 38
Eracleo del Rio.	»	»	»	Villodrigo.	17	»	150
Julian Martin.	»	»	»	Olmos.	17	»	77 50
Fernando Carranza.	»	»	14027	Baltanás.	11	»	21 25
Luciano Garcia.	»	»	14023	Aguilar.	11	»	380
Tiburcio Perez.	»	»	13959	Santoyo.	11	»	62
Santiago Ordoñez.	»	»	13951	Itero de la Vega.	11	»	47 50
Juan Monedero.	»	»	13490	Autillo.	10	»	250
Cirilo Ramos.	»	»	10321	Santoyo.	9	»	75 50
Agustin Martin.	»	»	8917	San Cristóbal.	9	»	33 30
Juan Barban.	»	»	4007	San Roman.	9	»	164
El mismo.	»	»	4131	Id.	9	»	375 50
Vicente Alegre.	»	»	13140	Abarca.	9	»	68 50

Cándido Perez.				
El mismo.			12753	
El mismo.			12759	
Julian Rodriguez.			5888	
Policarpo Nieto.			5149	
Evaristo Hontigüelo.			618	
Manuel Abad.			1265	
Tadoo Hervás.	Urbana.			
Florencio Fraile.				
Lucio Loyola.				
Basilio García.				
Lázaro García.				
Rafael Rebelledo.	Rústica.	Propios.	51045	
El mismo.			31050	
Policarpo Garrido.			31334	
Raimundo Mediavilla.			31108	
Miguel Santillana.			31165	
Demetrio Santillana.			31213	
José Pisa.			31357	
Victoriano Santiago.			31314	
Victoriano Merino.			31363	
Lázaro Castro.			31352	
Lorenzo Castrillo.			31382	
Guillermo Garrido.			31389	
Eusebio Manzanedo.			31346	
Mariano Lomas.			31340	
Paulino Perez.			31297	
Gregorio Zapata.			31309	
Isaac Garrido.			31369	
Tomás Alonso.			33257	
Policarpo Nieto.			31515	
José Martín.			33756	
Florencio Fernandez.			28304	
Pedro Callaja.		Beneficencia.	31600	

Villanueva.	9	31			55
Id.	9	31			216 25
Id.	9	31			127 50
Mazuecos.	8	28			470 05
Lantadilla.	7	21			53 60
Cisneros.	7	25			186 30
Autilla.	3	26			400
Lomas.	19	21			7 75
Itro de la Vega.	19	22			112 50
Torquemada.	19	22			316 25
Esponosa.	14 al 19	25			90
Hijosa.	13	22			25 50
Abia de las Torres.	6	22			28 50
Id.	6	22			33
Villanueva.	6	24			36 40
Torre de los Molinos.	6	24			30
Villasabariego.	6	24			33
Id.	6	24			45
Villanueva.	3 al 6	26			138
Id.	6	27			32 60
Id.	6	27			19
Id.	6	27			32 50
Villanueva.	19	27			55 10
Id.	19	29			37 80
Id.	19	29			30 30
Id.	19	29			35 10
Id.	19	29			17 50
Id.	19	29			27
Id.	19	29			22 50
Palenzuela.	19	26			17 50
Santibañez.	2 y 3	21			400
Villaseusa.	3	29			81 20
Palenzuela.	3	31			115 40
Mazuecos.	3	26			28 10

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascuran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 11 de Enero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Erasmo R. Colombres.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por los herederos de Don Hilario Paredes de la Torre, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, se ha incoado expediente en este Juzgado sobre devolucion de ochocientas ochenta y ocho pesetas, noventa y tres céntimos, que constituyó en depósito en la caja sucursal de depósitos de la provincia de Palencia, por la cuarta parte de honorarios que devengó durante desempeño el cargo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria y de lo acordado en el expediente, cito y emplazo á todos los que tengan que deducir alguna reclamacion contra dicho Registrador interino para que lo verifiquen en este Juzgado dentro de tres años á contar desde la fecha de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia.

Dado en Saldaña á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. —Mariano Pozo —Por mandado de S. S.º, Frutos Flores.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Diciembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los Finados

FALLECIDOS									
Decenas.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1.ª	5	2	»	7	11	3	1	15	22
2.ª	7	1	1	9	6	3	3	12	21
3.ª	6	3	1	10	12	2	1	15	25
Total	18	6	2	26	29	8	5	42	68

Palencia 4 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Diciembre de 1881.

Decenas.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1.ª	3	10	13	»	2	2	15	2	1	3	»	»	»	3	18
2.ª	3	9	12	1	1	2	14	3	»	3	»	»	»	3	17
3.ª	14	11	25	3	2	5	30	»	1	1	»	»	»	1	31
Total	20	29	50	4	5	9	59	5	2	7	»	»	»	7	66

Palencia 4 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEJAR EN RENTA.

Se arrienda uno en Villasirga, que pertenece á D. Próculo N. Garrachon, con dos hornos y cobertizos para calentarlos.

Tambien tiene otro cobertizo mas grande para depositar los materiales sin cocer, local proporcionado para recojer la cal, casa habitacion para la familia del tejero y tierra y agua sobrantes:

Con el tejar se arrienda una tierra á él contigua que hace una obrada y que es de buena calidad para producir y para fabricar tejas y ladrillos.

Los que quieran interesarse en el arrendamiento de ésta finca pueden entenderse con su dueño en Villasirga. 6=6—1 y m.

D. JUAN MELGAR CASADO,

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo 10

DECLARACIONES DE VECINDAD

Y

Resúmenes del Padron.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.